CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C., (CIDE, A.C.) REPRESENTADA POR LA MTRA. JIMENA MORENO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL, Y POR LA OTRA, LA C. CANTÚ RAMOS GABRIELA AÍDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C." Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C." :

I.1 Que es una empresa de participación estatal mayoritaria y por ende una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y contemplada de esta manera en la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal; y un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, **ante la fe del Notario Público número 6 del Distrito Federal, Lic. Fausto Rico Álvarez, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974**, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea, así como de contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia, vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.

I.2 Que su representante legal en su carácter de Secretaria General, se encuentra facultada para la suscripción del presente contrato, y acredita su personalidad mediante el **instrumento notarial número 61,942 de fecha 28 de junio de 2016, otorgado ante la fe del Notario Público No. 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero**, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.3 Que de acuerdo a sus necesidades y/o para el cumplimiento de sus programas requiere temporalmente contar con los servicios de una persona física con conocimientos en Administración Pública y Política Pública, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".**

I.4 Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** conforme al capítulo 1000 de servicios profesionales del Clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal.

I.5 Que este contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2606 al 2615 del Código Civil Federal, 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 así como por el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011.

I.6 Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en carretera federal México-Toluca número 3655 (kilómetro 16.5), Colonia Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, Código Postal 01210 de la Ciudad de México.

I.7 Que manifiesta su conformidad de que el pago del Impuesto Sobre la Renta que le corresponda como persona física, se efectúe en los términos del Capítulo I, del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta".

II. DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS":

"R.F.C., Nacionalidad y Domicilio eliminados con fundamento en los artículos 3, Fracc. XXI, 100, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 3, 11, Fracc. VI, 97, 108, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

II.1 Que es de nacionalidad [redacted] en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, y que cuenta con los conocimientos y, en su caso, con la experiencia necesarios para prestar el servicio requerido por **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C."**.

II.2 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: [redacted] otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.3 Que cuenta con estudios y conocimientos en Administración Pública y Política Pública y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente contrato, así como que ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.4 Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios profesionales por honorarios en la misma y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, en la Procuraduría General de la República, en un tribunal administrativo o en la Presidencia de la

"R.F.C., Nacionalidad y Domicilio eliminados con fundamento en los artículos 3, Fracc. XXI, 100, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 3, 11, Fracc. VI, 97, 108, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

República. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna de las referidas instituciones públicas; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en [redacted]

DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C." encomienda a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** y éste se obliga a prestar los servicios profesionales consistentes en COLABORAR EN EL PROYECTO "LA REVISTA POLÍTICA Y GOBIERNO", así como a rendir los informes de las actividades desarrolladas cuando se le requiera, y entregar los resultados de los servicios pactados en el contrato, mismos que deberá presentar al servidor público que designe **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C.".**

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C."**, así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C.".**

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C."** en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.

CUARTA.- "EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C." cubrirá a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** por concepto de sus honorarios, la cantidad de $6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) NETOS MENSUALES. Dicho importe será pagado al mes, debiendo extender **EL PRESTADOR** el recibo de honorarios respectivo a favor de **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C.".**

QUINTA.- El presente contrato observará una vigencia del 01 DE JULIO DE 2017 AL 31 DE JULIO DE 2017.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C."**, asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, ni la información que **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C."** le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

NOVENA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" comunicará a **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C."**, cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la (el) misma (o).

DÉCIMA.- "EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C." designa al "DR. JULIO ANTONIO RÍOS FIGUEROA" para recibir a su entera satisfacción los informes de las actividades desarrolladas por **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, así como el resultado de los servicios pactados en el contrato en la cláusula PRIMERA.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C.", podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**:

a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato;

b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;

c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C."**;

d) Por negarse a informar a **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C."** sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;

e) Por impedir el desempeño normal de labores de **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C."** durante la prestación de los servicios;

f) Si se comprueba que la protesta a que se refiere la declaración II.4 se realizó con falsedad, y

g) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.

Para los efectos a los que se refiere esta cláusula **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C."** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C."** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** dicha determinación.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C." en cualquier momento, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ésta (e), y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** con treinta días naturales de anticipación. En todo caso, **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C."** deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C."** en el plazo señalado en el párrafo que antecede. **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C."** se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del contrato sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.
DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

DÉCIMA CUARTA.- "EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C." no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1o. y 8o. de la Ley Federal del Trabajo y 2o. y 8o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, por lo que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no será considerado como trabajador para los efectos legales.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CUARTO DÍA DEL MES DE JULIO DE 2017.

POR "EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C."

MTRA. JIMENA MORENO GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

POR " EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

MTRA. GABRIELA AÍDA CANTÚ RAMOS

LIC. AZUCENA LOPEZ MUÑOZ
TESTIGO

LIC. ROCÍO DEL PÍLAR VELAZQUEZ HERNÁNDEZ
TESTIGO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C., (CIDE, A.C.) REPRESENTADA POR LA MTRA. JIMENA MORENO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL, Y POR LA OTRA, LA C. CANTÚ RAMOS GABRIELA AÍDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C." Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C." :

I.1 Que es una empresa de participación estatal mayoritaria y por ende una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y contemplada de esta manera en la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal; y un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, **ante la fe del Notario Público número 6 del Distrito Federal, Lic. Fausto Rico Álvarez, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974**, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea, así como de contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.

I.2 Que su representante legal en su carácter de Secretaria General, se encuentra facultada para la suscripción del presente contrato, y acredita su personalidad mediante el **instrumento notarial número 61,942 de fecha 28 de junio de 2016, otorgado ante la fe del Notario Público No. 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero**, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.3 Que de acuerdo a sus necesidades y/o para el cumplimiento de sus programas requiere temporalmente contar con los servicios de una persona física con conocimientos en Administración Pública y Política Pública, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".**

I.4 Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** conforme al capítulo 1000 de servicios profesionales del Clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal.

I.5 Que este contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2606 al 2615 del Código Civil Federal, 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 así como por el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011.

I.6 Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en carretera federal México-Toluca número 3655 (kilómetro 16.5), Colonia Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, Código Postal 01210 de la Ciudad de México.

I.7 Que manifiesta su conformidad de que el pago del Impuesto Sobre la Renta que le corresponda como persona física, se efectúe en los términos del Capítulo I, del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta".

II. DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS":

II.1 Que es de nacionalidad Mexicana, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, y que cuenta con los conocimientos y, en su caso, con la experiencia necesarios para prestar el servicio requerido por **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C."**.

II.2 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: CARG8506289B7, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.3 Que cuenta con estudios y conocimientos en Administración Pública y Política Pública y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente contrato, así como que ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.4 Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios profesionales por honorarios en la misma y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, en la Procuraduría General de la República, en un tribunal administrativo o en la Presidencia de la

República. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna de las referidas instituciones públicas; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en ANTONIO CASO No. 60 INT. 206, COL. SAN RAFAEL, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06470.

DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C." encomienda a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** y éste se obliga a prestar los servicios profesionales consistentes en COLABORAR EN EL PROYECTO "LA REVISTA POLÍTICA Y GOBIERNO", así como a rendir los informes de las actividades desarrolladas cuando se le requiera, y entregar los resultados de los servicios pactados en el contrato, mismos que deberá presentar al servidor público que designe **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C.".**

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C."**, así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C.".**

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C."** en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.

CUARTA.- "EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C." cubrirá a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** por concepto de sus honorarios, la cantidad de $6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) NETOS MENSUALES. Dicho importe será pagado al mes, debiendo extender **EL PRESTADOR** el recibo de honorarios respectivo a favor de **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C.".**

QUINTA.- El presente contrato observará una vigencia del 01 DE JULIO DE 2017 AL 31 DE JULIO DE 2017.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C."**, asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, ni la información que **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C."** le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

NOVENA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" comunicará a **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C."**, cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la (el) misma (o).

DÉCIMA.- "EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C." designa al "DR. JULIO ANTONIO RÍOS FIGUEROA" para recibir a su entera satisfacción los informes de las actividades desarrolladas por **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, así como el resultado de los servicios pactados en el contrato en la cláusula PRIMERA.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C.", podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS":**

a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato;

b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;

c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C."**;

d) Por negarse a informar a **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C."** sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;

e) Por impedir el desempeño normal de labores de **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C."** durante la prestación de los servicios;

f) Si se comprueba que la protesta a que se refiere la declaración II.4 se realizó con falsedad, y

g) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.

Para los efectos a los que se refiere esta cláusula **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C."** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C."** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** dicha determinación.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C." en cualquier momento, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ésta (e), y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** con treinta días naturales de anticipación. En todo caso, **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C."** deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C."** en el plazo señalado en el párrafo que antecede. **"EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C."** se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del contrato sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.
DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

DÉCIMA CUARTA.- "EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C." no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1o. y 8o. de la Ley Federal del Trabajo y 2o. y 8o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, por lo que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no será considerado como trabajador para los efectos legales.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CUARTO DÍA DEL MES DE JULIO DE 2017.

POR "EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECÓNOMICAS, A.C."	POR " EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"
MTRA. JIMENA MORENO GONZÁLEZ **SECRETARIA GENERAL**	**MTRA. GABRIELA AÍDA CANTÚ RAMOS**
LIC. AZUCENA LÓREZ MUÑOZ **TESTIGO**	**LIC. ROCÍO DEL PÍLAR VELAZQUEZ HERNÁNDEZ** **TESTIGO**